

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo.

Convocado el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de Prehistoria, adscrita al Instituto Español de Prehistoria, Madrid, según resolución del citado Organismo del día 23 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio de 1971), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tercera de la convocatoria.

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha relación.

Admitidos

Veny Mellá Cristóbal.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Electrónica y Automática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los señores opositores admitidos para su provisión.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica y Automática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, anunciado por Orden de 22 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de noviembre), para el día 25 de octubre de 1971, a las trece horas, en la Sala de Grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), para hacer su presentación y entrega de la Memoria, por triplicado sobre concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina y demás trabajos de investigación que pudieran aportar.

En dicho acto, el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Fernando Senent Pérez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, con destino en los Laboratorios Regionales de la Dirección General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. Número y características de las plazas

1.1. Número de plazas:

Se convocan tres plazas, que serán incrementadas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas:

a) Las plazas que se convocan son para Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, con destino a los Laboratorios Regionales de la Dirección General de Agricultura.

b) Están dotadas estas plazas con la retribución anual que se especifica en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de retribuciones de los funcionarios civiles del Estado, y disposiciones que la complementan, y con el coeficiente multiplicador 3,6, atribuido por

Decreto 1436/1966, de 16 de junio, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a realizar las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Técnico de Grado Medio, expedido por alguna de las Escuelas Técnicas de Grado Medio de España, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo que para presentación de documentos se señala en la base 9.2 de esta convocatoria.

3. Solicitudes

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos serán de 750 pesetas, que se desglosan en los siguientes conceptos:

- Derechos de examen, 450 pesetas.
- Derechos de reconocimiento médico, 100 pesetas.
- Derechos de ejecución de «test», 200 pesetas.

El opositor que no se presente al reconocimiento médico o a la ejecución del «test» podrá reclamar de la Habilitación del Ministerio de Agricultura la devolución de la cantidad abonada por dichos conceptos.

3.6. Forma de efectuar el pago:

El abono se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defecto de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.